- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12188.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-079-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora CABRERA MIRTA ESTHER, D.N.I. Nº 10.891.274, con domicilio en la calle Mara Nº 2749 del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago - Convenios Nº 18-0014131 y 18-0014133, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-4376-0000, Partida Nº 1092, y el vehículo Dominio DWA-470.-

Que la caducidad de los Planes de Pago referidos precedentemente, se produce como consecuencia de haber atravesado serios problemas económicos.-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad,-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 057/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),

Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

FERNANDO

- PROMULGADA TAGITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE Q R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago Nº 18-0014131 y 18-0014133, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. CABRERA MIRTA ESTHER, D.N.I. Nº 10.891.274, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-4376-0000, Partida Nº 1092, y el vehículo Dominio DWA-470.-

ARTÍCULO 2°): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará ------condicionado a la efectivización del pago total dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-079-C-2010).-

ES COPIA:

jdc

CONE DOCUMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12188 12080

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº 00-079-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1829
Pechas 15,07,2011